



# AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

Plaza Mayor s/n, 19240 – Jadraque. Tlf: 949-89-00  
ayuntamientojadraque@hotmail.com // [www.jadraque.es](http://www.jadraque.es)

**PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AYUDAS-SUBVENCION.**

## **CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL 2020**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de esta campaña, organizada por el Ayuntamiento dentro del Programa de las Fiestas Navideñas, y cuyo lema es, **“ESTA NAVIDAD COMPRANDO EN JADRAQUE GANAMOS TODOS”**, es, a la par, ayudar a las familias e impulsar y dinamizar el comercio de nuestro municipio, siendo destinada exclusivamente para este fin.

El Ayuntamiento de Jadraque consciente de la situación que estamos viviendo con motivo de la COVID 19 quiere, este año más que nunca, a través de esta ayuda colaborar económicamente con las familias y correlativamente fomentar el comercio de nuestra localidad.

### **SEGUNDA. PROCEDIMIENTO**

El Ayuntamiento se compromete a:

- ✓ Impulsar la campaña de apoyo al comercio e industria local.
- ✓ El Ayuntamiento repartirá 4000 papeletas por valor de 1€, al comercio e industria local.
- ✓ Cada comercio entregara uno de estos vales a los clientes que hagan una compra igual o superior a 20 euros, o a criterio del comercio. Estos vales tendrán que ir sellados por el comercio que los entrega en el corte de la matriz, así quedara constancia de quien lo ha dado.
- ✓ Estos vales iran numerados y asociados al sorteo de una gran cesta de Navidad que preparará y donará el comercio local, y que se sorteara el día 5 de enero a las 18.00 h. en el salón de actos del Ayuntamiento entre todas las matrices de las papeletas entregadas. Se sacara un único número ganador, si en el plazo de quince días no saliera ningún agraciado, se volveria a sortear siguiendo el mismo procedimiento y dando la publicidad necesaria. Si después de este segundo sorteo no saliera ningún agraciado, se considerara premio desierto, quedando a juicio del comercio local que dona la cesta el que hacer con la misma. Este sorteo se retransmitirá en directo via Facebook.
- ✓ Una vez realizado el sorteo, por Alcaldía se dictará una resolución con el ganador del premio, publicando posteriormente en la página WEB del Ayuntamiento el número del DNI del mismo.



# **AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE**

Plaza Mayor s/n, 19240 – Jadraque. Tlf: 949-89-00  
ayuntamientojadraque@hotmail.com // [www.jadraque.es](http://www.jadraque.es)

- ✓ A partir del día 6 de enero, los vales de compra repartidos por el comercio a sus clientes durante la campaña de navidad, podrán hacerse efectivos en el comercio local hasta el ultimo día de febrero de 2021.

## **TERCERA. PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier cliente del comercio e industria de Jadraque.

## **CUARTA. PLAZOS**

La campaña dará comienzo el día 12 de diciembre hasta el 6 de enero de 2021, ambos incluidos.

Los comercios y empresas deberán entregar, en las dependencias del Ayuntamiento, las matrices de los vales entregados antes del día 4 de enero.

El plazo para comenzar las compras con los XADRAEUROS, será desde el 6 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos incluidos.

El plazo para hacer efectivos estos XADRAEUROS por las empresas será hasta el 31 de marzo del 2021.

## **QUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Las ayudas se canalizarán mediante la entrega de vales nominativos, XADRAEUROS, por importe de 1€.

La justificación para el pago de los XADRAEUROS requerirá lo siguiente. La empresa local o comercio que reciba estos vales tendrá que consolidarlos con su sello y podrá hacerlos efectivos en el Ayuntamiento, junto con la factura de venta por el valor de los vales aportados, hasta el 31 de marzo de 2021.

## **SEXTA. PUBLICIDAD**

A partir del día 3 de diciembre se lanzará una campaña publicitaria con cartelería y a través de las redes y página web del Ayuntamiento con la intención de fomentar el consumo local.

Las presentes Bases se publicarán en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El Ayuntamiento se reserva el derecho a excluir de la Campaña a cualquier participante que no cumpla debidamente con las presentes bases.